



JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS**

CVE-2017-7797

Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música correspondientes al año académico 2016-2017.

La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de Música, determina, en su artículo 9, que podrá optar a los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales el alumnado que haya obtenido previamente un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma en la que haya finalizado dichas enseñanzas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente resolución, con objeto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que han cursado dichas enseñanzas artísticas con un rendimiento excelente, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### **RESUELVO**

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música correspondientes al curso académico 2016-2017, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan dichas enseñanzas con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de estos Premios Extraordinarios convocados por esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Alumnado destinatario y requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación:

- a) Haber finalizado las Enseñanzas Profesionales de Música en el curso 2016-2017.
- b) Tener depositado su expediente académico en un Conservatorio de Música de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música. A estos efectos las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno o alumna haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso.

Pág. 21673 boc.cantabria.es 1/6





JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

Tercero. Número de premios.

- 1. Podrá concederse un número máximo de tres Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música, teniendo en cuenta que solamente podrá otorgarse un premio extraordinario por especialidad.
  - 2. Alguno de los premios extraordinarios convocados podrá quedar desierto.

Cuarto. Procedimiento de inscripción.

- 1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado Segundo de esta resolución, deseen participar en esta convocatoria, deberán inscribirse en el conservatorio en el que finalizaron los estudios de Enseñanzas Profesionales de Música. La inscripción podrá realizarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 3 de octubre de 2017, ambos inclusive.
- 2. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción, según anexo I. En dicha solicitud se incluirá la autorización de la persona interesada para que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte recabe del conservatorio correspondiente información sobre las calificaciones obtenidas en los estudios de Enseñanzas Profesionales de Música.
- 3. Junto con la solicitud, el aspirante a un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música deberá presentar una grabación de video en formato AVI o MPEG, en soporte DVD, en la que el aspirante interprete, con el acompañamiento que precise, en su caso, una pieza (obra o fragmento de obra) de una dificultad no inferior al nivel de 6º curso de las Enseñanzas Profesionales de Música, de una duración máxima de 10 minutos. El alumno deberá especificar el título y autor de la pieza que interpreta, tanto en la solicitud como en el soporte.
- 4. Los conservatorios deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Oficina de Registro, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) la solicitud presentada por el alumno, según anexo I, para su participación en esta convocatoria, junto con la grabación correspondiente. El plazo para la presentación de dicha documentación por parte de los centros docentes finaliza el 6 de octubre de 2017. Asimismo, enviarán la certificación académica de las calificaciones de los estudios de los cursos quinto y sexto de Enseñanzas Profesionales de Música, según anexo II a esta resolución.
  - 5. Corresponde a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos:
- a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles.
  - b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

Quinto. Pruebas.

- 1. Se realizarán las siguientes pruebas:
- a) Primera prueba. El Tribunal valorará la grabación presentada por el alumno aplicando los criterios que se establecen en el apartado Séptimo. Para superar esta prueba los alumnos deberán obtener una puntuación mínima de 65 puntos y se podrán seleccionar hasta dos alumnos por especialidad.

El día 13 de octubre el Tribunal publicará un acta de calificaciones obtenidas en la primera prueba, de acuerdo con lo establecido en este punto, y la publicará en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander. Asimismo establecerá los plazos de reclamación y la convocatoria de la segunda prueba.

b) La segunda prueba, que se celebrará el 20 de octubre de 2017 en el IES Leonardo Torres Quevedo de Santander, consistirá en la interpretación presencial de dos piezas (obra o fragmento de obra) de una dificultad no inferior al nivel de 6º curso de las Enseñanza Profesionales de música, de diferentes épocas o estilos y con una duración máxima de 20 minutos entre las dos piezas. Cada pieza será valorada conforme a los criterios establecido en el apartado Sép-

Pág. 21674 boc.cantabria.es 2/6





JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

timo, siendo la puntuación final la suma de puntuación otorgada a la interpretación de cada pieza.

El Tribunal publicará un acta de calificaciones obtenidas en la segunda prueba, de acuerdo con lo establecido en este punto, y la publicará en el tablón de anuncios del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander. Asimismo establecerá los plazos de reclamación a esta prueba, según lo dispuesto en el apartado Sexto, punto 2, de esta resolución.

2. La puntuación final será la suma de la puntuación otorgada en cada una de las pruebas. Optarán a un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música, los tres alumnos que hayan obtenido mayor puntuación final, teniendo en cuenta que solamente podrá optar a premio extraordinario un alumno por especialidad. Los posibles empates se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba. En caso de persistir el empate, este se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios de la segunda prueba: mayor puntuación obtenida en el criterio de nivel técnico, mayor puntuación obtenida en el criterio de coherencia estética y estilística, mayor puntuación en el criterio de dificultad de la obra presentada, mayor puntuación en la presencia escénica.

#### Sexto, Tribunal.

- 1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar las pruebas será un Tribunal, que estará presidido por un inspector del Servicio de Inspección de Educación, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario. Como vocales podrán actuar profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas o profesores que impartan docencia en conservatorios de música de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Además, cuando resulte necesario, el Tribunal podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, aunque no formarán parte del Tribunal.
- 2. Las posibles reclamaciones, a las que se refiere el apartado Quinto, punto 1.b), de la presente resolución, podrán presentarse, en la secretaría del IES Leonardo Torres Quevedo de Santander, en el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones. Una vez recibidas las reclamaciones, el Tribunal resolverá y notificará en los dos días hábiles siguientes. Transcurridos los plazos a los que se refiere este punto, el Tribunal elevará la propuesta de resolución definitiva al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.
- 3. El número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el apartado Tercero.

Séptimo. Criterios de valoración.

La valoración de cada una de las pruebas o piezas musicales se valorará atendiendo a los siguientes criterios.

- a) Nivel técnico. Hasta 40 puntos.
- b) Coherencia estética y estilística. Hasta 25 puntos.
- c) Dificultad de la obra presentada. Hasta 15 puntos.
- d) Proyección artística. Hasta 10 puntos.
- e) Presencia escénica. Hasta 10 puntos.

Octavo. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el Acta de Calificaciones elaborada por el Tribunal, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos resolverá la adjudicación de los premios antes del 27 de octubre de 2017 y se lo notificará a los alumnos premiados.

Pág. 21675 boc.cantabria.es 3/6





JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

- 2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música recibirán el correspondiente reconocimiento de dicho premio, que incluirá, en todo caso, un diploma acreditativo del mismo. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del conservatorio correspondiente, en el expediente académico y en el libro de calificaciones del alumno premiado.
- 3. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música podrán concurrir, previa inscripción, a la convocatoria de los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Música que publique el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Noveno. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2017. El director general de Innovación y Centros Educativos, Alonso Gutiérrez Morillo.

Pág. 21676 boc.cantabria.es 4/6







JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

#### **ANEXO I**

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA - CURSO 2016/2017

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
NIF:FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO:	
DOMICILIO:	Nº: CP:	
LOCALIDAD:		
TELÉFONOS (fijo y móvil)	E-Mail:	
DATOS DEL CENTRO		
CENTRO EN QUE FINALIZÓ		PROFESIONALES DE
MÚSICA		
GRABACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE PARA		
AUTOR		
AUTOR		
TÍTULO		
PIEZAS (OBRAS O FRAGMENTO DE OBRAS) QUE INTI	ERPRETA EL SOLICITANTE PAR	A LA SEGUNDA PRUEBA
AUTOR		
TÍTULO		
AUTOR		
TÍTULO		
Se acompaña la siguiente documentación:		
TIPO DE DOCUMENTO	SE AUTORIZA LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI del solicitante		
Grabación audiosivual		
SOLICITA: Participar en las pruebas para la obtención de los Pr Música correspondientes al curso académico 2016- ello,		
<b>AUTORIZA</b> a la Dirección General de Innovación correspondiente la información referida a las calif Profesionales de Música.	n y Centros Educativos a re- ficaciones obtenidas en los e	cabar del conservatorio studios de Enseñanzas
En a	de	. de 2017
EL INTE	ERESADO:	
Fdo.:		

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

(Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en un Fichero informático, para su gestión por parte de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria).

Pág. 21677 boc.cantabria.es 5/6







JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

#### **ANEXO II**

#### **MODELO DE CERTIFICACIÓN**

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

Secretario/a del Conservatorio

pruebas para la obtención del Premio El depositado en este conservatorio habier convoca, en la Comunidad Autónoma correspondientes al curso académico 2016-	, que formula la petición adju xtraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música, tiene ndo alcanzado, en los cursos 5° y 6° de estas enseñan a acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de 29 de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Enseñanz 2017.	su expediente académico zas una nota media de de agosto de 2017, que	
3. Que ha obtenido las siguientes calificaciones en los cursos Quinto y Sexto de Enseñanzas Profesionales de Música:			
	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	
5° CURSO			
Asignatura optativa			
	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	
6° CURSO			
Asignatura optativa			
NOTA MEDIA			
NOTA MEDIA			
En	de de de 20	17	
V°B° El/La directora/a	El/La Secretario/a		
(Sello del centro)			
Fdo.:	Fdo.:		
SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS			

2017/7797

de esta resolución.

Pág. 21678 6/6 boc.cantabria.es

1 Expresión numérica y literal que debe ser igual o superior a 8,75 puntos, de acuerdo a lo establecido en el apartado Segundo, letra c)